UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Al contestar cite este radicado No: DSC3-201902211
Fecha: 8 de marzo de 2019 10:33:33 AM
Origen: Sede Central - Grupo de proyectos productivos
Destino: Sede Central - Grupo de gestión financiera contable

DSC3-201902211

Bogotá

MEMORANDO INTERNO SDG-PP-00034 de 2019

PARA: Doctora:
ISOLIA LOZANO CASTRO
Coordinadora Grupo De Gestión Económica Y Financiera

DE: **JUAN PABLO VIVAS LOPEZ**

ASUNTO: CUENTAS DE COBRO FESU

Cordial saludo.

De manera atenta me permito remitir la cuenta de cobro del CONTRATO NO. 1.461-2018 FESU, que cumplen a cabalidad lo que se les acusa en el contrato y sus respectivos documentos soportes.

NO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/ O NIT	NOMBRE DEL CONTRATISTA	ZONA	NO CONTRATO	NO PAGO	VALOR DEL PAGO	N. FOLIOS
1	811.028.521	FESU	ANTIOQUIA 1	1.461	15	$32.8965.000	8
2	811.028.521	FESU	ANTIOQUIA 2	1.461	15	$25.979.000	8
3	811.028.521	FESU	ANTIOQUIA 3	1.461	15	$22.536.000	8

Cordialmente;

JUAN PABLO VIVAS LOPEZ
LÍDER PROYECTOS PRODUCTIVOS
Anexo: 24 folios
Copia: N/A
Proyecto: Andrea Méndez – Auxiliar Administrativo – Equipo Proyectos Productivos
Vbo N/A

GD-FO-15
V.6

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA:
PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GF-FO-04
CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO O DESEMBOLSO	VERSIÓN: 4

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA O ASOCIADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Fundacion de estudios superiores de Uraba Antonio Roldan Betancur
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT	811.028.521
CIUDAD DONDE PRESTA EL SERVICIO	ANTIOQUIA 2

2. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE AUTORIZACIÓN	PAGO	TIPO DE VINCULACIÓN CONTRACTUAL			CONTRATO			NÚMERO			1461				
VIGENCIA	RESERVA PRESUPUESTAL					VALOR TOTAL CONTRATO (*)					$	932.947.788,00			
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE	10	MAY	2.018	HASTA	28	FEB	2.019	RP	214518	FECHA	2	MAY	2.018	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS								CDP	13318	FECHA	22	ENE	2 018	
¿ADICIÓN Y/O PRÓRROGA 1?	SI	DESDE	16	DIC	2.018	HASTA	28	FEB	2.019		VALOR	$	76.365.970,00		
¿ADICIÓN Y/O PRÓRROGA 2?		DESDE				HASTA					VALOR				
¿ADICIÓN Y/O PRÓRROGA 3?		DESDE				HASTA					VALOR				
¿ADICIÓN Y/O PRÓRROGA 4?		DESDE				HASTA					VALOR				
¿ADICIÓN Y/O PRÓRROGA 5?		DESDE				HASTA					VALOR				
¿REDUCCIÓN?		FECHA				VALOR									
¿TERMINACIÓN ANTICIPADA?		FECHA													

NOTA: (*) Para el caso de transferencias en el marco de los contratos fiduciarios en el campo "VALOR TOTAL DEL CONTRATO" se debe registrar el valor de la Disponibilidad Presupuestal (CDP)

OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios de acompañamiento integral para la atencion de cada beneficiario participante de la ruta de intervencion del programa de proyectos productivos de la Unidad de Restitucion de tierras, asi como en los procesos de fomento socioempresarial y ejecutar las actividades que en materia de acceso a mercados sean requeridos por la Unidad.

3. INFORMACIÓN PARA PAGO/DESEMBOLSO

TIPO DE GASTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SI ES OTRO ¿CUÁL?	

Relacionar los documentos que se anexan a la certificación señalando con una "X", en caso de entrada al almacén o cert. a satisfacción colocar la fecha

						FECHA		
X	FACTURA		INFO. SUPERVISIÓN		ENTRADA(S) ALMACÉN			
	CUENTA DE COBRO		INFO. EJECUCUÓN	X	CERT. A SATISFACCIÓN (**)	7	FEB	2.019
	ACTA(S)	X	CERT. PARAFISCALES	x	OTROS	¿CUÁL(ES)?	Otro si No. 1 - Delegacion de supervision	

NOTA: (**) Para el tipo de gasto "TRANSFERENCIA DE RECURSOS", no aplica (N/A) el formato de certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción

DOCUMENTO(S) SOPORTE	FACTURA(S)		NÚMERO	1631		FECHA	7	FEB	2019	
VALOR DE PAGO AUTORIZADO	PORCENTAJE	VALOR EN LETRAS					VALOR EN NÚMERO			
	-	Veinticinco millones novecientos setenta y nueve mil pesos m/l					$	25.979.000,00		
DATOS DE PERIODO DE PAGO	DESDE	1	ENE	2019	HASTA	31	ENE	2.019	PAGO N°	15

4. INFORMACIÓN BANCARIA

ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA	TIPO DE CUENTA	AHORRO	NÚMERO DE CUENTA	54920484312
¿ENDOSO?	NO	CÉDULA O NIT ENDOSADO		NOMBRE ENDOSADO	
ENTIDAD BANCARIA ENDOSADO		TIPO DE CUENTA ENDOSADO		NÚMERO DE CUENTA ENDOSADO	

5. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR(ES)

N° DE SUPERVISORES						
	NOMBRE	JUAN PABLO VIVAS	CARGO / ROL	COORDINADOR NACIONAL	DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN - PROYECTOS PRODUCTIVOS
2	NOMBRE	MIGUEL ANGEL ESCOBAR	CARGO / ROL	PROFESIONAL DEL NIVEL CENTRAL	DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN - PROYECTOS PRODUCTIVOS

FECHA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO	4	MAR	2.019

En mi calidad de supervisor certifico que la presente autorización de pago corresponde a la adquisición de bienes y/o servicios por parte de la UAEGRTD, que efectivamente se adeuda el concepto y que el valor está debidamente soportado en documentos idóneos anexos a la presente certificación.
Para efecto de CONTRATOS certifico que en el expediente físico del mismo, reposan los documentos que son requisito para la autorización de pago y que la información allí suministrada corresponde a la real ejecución contractual.

OBSERVACIONES:

Observaciones Generales: Con el siguiente pago se cancelan (83) asistencias tecnicas integrales del mes de Enero de 2019 de la zona Antioquia 2
De acuerdo con la Clausula 18 – SUPERVISION del contrato 1461 ,
El Profesional de implementacion de la zona Antioquia 2 designado es Alejandra Zuluaga ALEJANDRA ZULUAGA

ELABORADO POR:	MIGUEL ANGEL ESCOBAR OSORIO

FIRMA DEL (OS) SUPERVISOR (ES):

FIRMA JUAN PABLO VIVAS

FIRMA MIGUEL ANGEL ESCOBAR

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como copia no controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente o controlada, consulte siempre la Intranet.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA:
	PROCESOS: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-32
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN	VERSIÓN: 2

CONTRATO Y/O CONVENIO No.	1461-2018	CONTRATISTA/SOCIO/CONTRA PARTE:	FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABA ANTONIO ROLDAN BETANCOUR - FESU		
CDP No.	13318	RP No.	214518	NIT O C. C.	811028521-1
VALOR TOTAL $	932.947.788	FECHA DE TERMINACIÓN:	28/02/2019		

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	JUAN PABLO VIVAS LOPEZ / MIGUEL ESCOBAR /ALEJANDRA ZULUAGA
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCION - PROYECTOS PRODUCTIVOS
FECHA DE RECIBO A SATISFACCIÓN:	7/02/2019

La presente certificación se expide con el objeto de tramitar el Pago/desembolso No. 15 que corresponde al periodo comprendido entre el 1/01/2019 hasta el 31/01/2019 por un valor total de $ 25.979.000

Observaciones Generales:

1. El pago corresponde a entregable por los productos:

Para el pago de la factura 1631 se recibieron los soportes de los servicios de asistencia tecnica integral para la atencion de cada beneficiario participante de la ruta de intervencion del programa de proyectos productivos de la Unidad de Restitucion de tierras asi como, prestar el acompañamiento integral en los procesos de fomento socioempresarial y ejecutar las actividades que en materia de acceso a mercados sean requeridos por la Unidad para (83) Beneficiarios de Proyectos Productivos Familiares en el departamento de Antioquia para la zona Antioquia 02 del mes de Enero de 2019

2. De acuerdo con la Clausula 18 – SUPERVISION del contrato 1461 DE 2018 , La supervisión la realizará:

El Coordinador de Proyectos Productivos: JUAN PABLO VIVAS

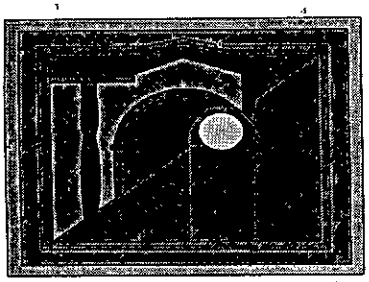
El Profesional del nivel central: MIGUEL ANGEL ESCOBAR OSORIO

El Profesional de implementacion de proyectos productivos de Antioquia 2: ALEJANDRA ZULUAGA ALEJANDRA ZULUAGA

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO MENCIONADO, DOY CONSTANCIA QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA, CORRESPONDE A LA REAL EJECUCIÓN, Y POR TANTO, DOY FE DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LA MISMA Y DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN PARA EL PAGO.

FIRMA DEL SUPERVISOR

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet



FESU

FESU
FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABÁ ANTONIO ROLDÁN BETANCUR
NIT. 811.028.521-1

Carrera 111 No. 101-64 Barrio Los Pinos
PBX: 829 01 00 Tel: 828 36 39 - Cel: 321 801 14 96
Apartadó - Antioquia
www.fesu.edu.co

FACTURA DE VENTA
RÉGIMEN COMÚN

Nº 1631

RESOLUCION DIAN
No. 18762005740890
FECHA: 20/11/2017
HAB. 1520 AL 2000

Señores: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Dirección: CALLE 26 # 85-8P3-5 Tel: 377 03 00 Nit: 900498879-9

Condiciones de pago:

Día: 7 Mes: 2 Año: 2019

DETALLE	VALOR
ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE CADA BENEFICIARIO PARTICIPANTE DE LA RUTA DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1461 DE 2018 MICROZONA 2 BENEFICIARIOS ATENDIDOS EN ENERO, CANTIDAD 83 CADA UNO A $ 313.000	$ 25.979.000

FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO PERSONERÍA JURÍDICA MEDIANTE RESOLUCIÓN 596 DE 2 DE ABRIL DE 2001 - CÓDIGO 2739 **RESOLUCIÓN DIAN 410000004458 FECHA 2013/11/28 NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL 1001 - 2000**	**SUBTOTAL $**	25.979.000
	IVA $	
	TOTAL $	25.979.000

Editorial Excelsior - William Zapata Parra - Nit: 70061887-1

LA PRESENTE FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO CONFORME AL ARTÍCULO 774 DE CÓDIGO DE COMERCIO. EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO CAUSARÁ INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA ENTIDAD ENCARGADA DE REGULARLOS.
SÍRVASE CANCELAR A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABÁ, FESU.

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

FESU
Fundación de **Estudios Superiores** *Universitarios*
Antonio Roldán Betancur

ISO 9001 Icontec

IQNet

RSE Compromet

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Apartadó, 07 de Febrero de 2019

Señores
UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Bogotá D.C.

LEONARDO FABIO VILLADA ZULETA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.530.393, y con Tarjeta Profesional No. 160184-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABÁ ANTONIO ROLDÁN BETANCUR – FESU**, identificada con NIT. 811.028.521-1, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

LEONARDO FABIO VILLADA ZULETA
T.P. 160184-T
Revisor Fiscal
Institución Universitaria FESU

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS **OTROSÍ No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1461 de 2018 SUSCRITO CON FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABÁ ANTONIO ROLDAN BETANCOUR - FESU**

NÚMERO DE CONTRATO	**1461 de 2018**		
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS		
NIT	900.498.879-9		
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD	**YAIR DE JESÚS SOTO BUILES**		
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Resolución No. 773 del 30 de octubre de 2018 y Acta de Posesión No.079 del 31 de octubre de 2018.		
FACULTAD PARA CONTRATAR	Resolución No. 00852 de fecha 27 de noviembre de 2018		
CEDULA	15.385.877		
DATOS DEL CONTRATISTA			
NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABÁ ANTONIO ROLDAN BETANCOUR - FESU	**NUMERO DE NIT DE LA PERSONA JURÍDICA**	811.028.521 - 1
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	EDNA MARGARITA MARTINEZ ACOSTA	**NUMERO DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL**	43.519.606

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011 creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – LA UNIDAD, por el término de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, que tiene como función principal servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras despojadas.

2. Que LA UNIDAD celebró con la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABÁ ANTONIO ROLDAN BETANCOUR – FESU el Contrato de Prestación de Servicios No. 1461 de 2018, el cual tiene como objeto "*Prestar los servicios de acompañamiento integral para la atención de cada beneficiario participante de la ruta de intervención del programa de Proyectos Productivos de la Unidad de Restitución de Tierras, así como en los procesos de fomento socio empresarial y ejecutar las actividades que en materia de acceso a mercados sean requeridas por la Unidad*".

3. Que de conformidad con lo pactado en la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios No. 1461 de 2018, el plazo del contrato que se suscriba será hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2018 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato, el valor del mismo se estableció hasta por la suma de hasta **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($ 856.581.818)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total Contrato.

5. Que el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 1461 de 2018, mediante solicitud de modificación contractual, radicada bajo el No. DSC3-201817441 de fecha 30 de noviembre de 2018, requiere la modificación de las cláusulas "2) PLAZO DE EJECUCIÓN" y "3) VALOR TOTAL DEL CONTRATO", manifestando que se advierte la necesidad de extender la prestación del servicio para dar continuidad a la operación de la Asistencia Técnica Integral en el territorio. Los proyectos que se encuentran en ejecución y a los cuales se les presta asistencia a través del Contratista, tienen en gran número recursos en las cuentas bancarias de los beneficiarios, por consiguiente cada proyecto no solo requiere de la asistencia técnica para acompañar el proceso productivo y comercial, sino que necesitan el apoyo para organizar el proceso de adquisiciones de las inversiones en predio que inicia con la definición de requerimientos de compra, continúa con el seguimiento de la solicitud de cotizaciones y selección de proveedores, el acompañamiento en banco al

desembolso de recursos y el posterior control de la entrega e implementación de los bienes y servicios adquiridos. Tanto para la asistencia técnica en predio como en el apoyo en el proceso de adquisiciones es indispensable contar con los servicios del operador a través de sus profesionales.

La falta de continuidad en la prestación de estos servicios afecta sensiblemente a los proyectos productivos agropecuarios que por su naturaleza no pueden suspenderse temporalmente y por consiguiente, al quedarse sin asistencia, pueden ocasionar pérdidas en las inversiones ya realizadas o pérdidas de oportunidad en épocas de siembra, cosecha o comercialización. La prórroga del contrato es necesaria entonces para salvaguardar lo más posible los recursos invertidos en los proyectos productivos de los beneficiarios de la URT.

Adicionalemente, es necesario adicionar el valor inicial en la suma de $76.365.970, esto motivado por la diferencia en el número de beneficiarios asignados, es de indicar que el número de beneficiarios es directamente proporcional al numero de sentencias proferidas por los jueces y magistrados, en tal entendido, durante la vigencia del contrato fueron proferidas más de las providencias inicialmente planificadas.

Que por las razones ya expuestas, se hace necesario prorrogar hasta el **28 de febrero de 2018** o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, y adicionar el valor del contrato en la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($76.365.970)**; por lo que el nuevo valor del contrato será por la suma de *hasta* **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($932.947.788).**

6. Que de conformidad con lo expresado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993, y a los de la buena administración.

7. Que con fundamento en todo lo anterior, el presente Otrosí se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1. PRORROGA	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios, hasta el **28 de febrero de 2019** o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
2. MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE EJECUCION:	Modificar la cláusula de plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios, la cual quedará de la siguiente manera: ***"PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo del contrato que se suscriba será hasta el 28 de febrero de 2019 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato".*
3. ADICIÓN	Adicionar el valor del contrato en la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($76.365.970).**
4. MODIFICAR LA CLAUSULA DE VALOR TOTAL DEL CONTRATO	De conformidad con lo señalado en la parte considerativa, y de acuerdo a lo establecido en la presente otrosí se modifica la cláusula 3 del valor total del contrato, la cual quedará de la siguiente manera: ***"VALOR TOTAL DEL CONTRATO*** *El valor total del contrato es hasta por la suma de hasta* ***NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO***

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
	OTROSÍ No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1461 de 2018 SUSCRITO CON FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABÁ ANTONIO ROLDAN BETANCOUR - FESU

	PESOS M/CTE. ($932.947.788) *incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato".*
5. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Quedan vigentes todas las demás cláusulas del contrato no modificadas con el presente otrosí.
6. PERFECCIONAMIENTO	El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes.
7. GARANTÍAS	El contratista se obliga a realizar la ampliación de las garantías conforme lo establecido en el presente otrosí

En constancia se firma el presente otrosí, a los 14 DIC 2018

POR LA UNIDAD

YAIR DE JESUS SOTO BUILES
Secretario General

POR EL CONTRATISTA

EDNA MARGARITA MARTINEZ ACOSTA
Representante legal

Elaboró Uriel Valderrama
Revisó Hector Acosta
Revisó. Rafael Martinez
VoBo: Andrés Molano